## A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de General Villegas

## VISTO:

El Expediente Nº 3172/15, iniciado por el señor Moisés Rubén Paredes, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria H, Parcela Provisoria 19, para presentar en el Banco Hipotecario, ya que resultó beneficiario del Plan Pro.Cre.Ar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 5264/14, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 6, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bg, Parcela 13.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA Nº 5560**

**ARTÍCULO 1º:** Modifiquese la nomeclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5264 al señor MOISES RUBEN PAREDES, DNI Nº 26.423.644, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bg, Parcela 13, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE LAURA CARELLI

Secretaria H.C.D.

BEATRIZ

**Presidente** 

H.C.D.